

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, el presupuesto para el ejercicio 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Agustín del Guadalix, a 16 de diciembre de 2011.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(03/42.633/11)